



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01544-2013-PL0. Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Profesor Octavio Emiliano, la escuela primaria del Barrio Punta de Garza, municipio de Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Cortésmente le remito la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de julio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente de la Cámara de Diputados (José Alberto Vásquez Fernández).

Finalidad de este Proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es reconocer la labor del Profesor Octavio Emiliano que en sus cuarenta y ocho (48) años de labor docente ininterrumpida alfabetizó a miles de niños y niñas estudiantes pertenecientes a este municipio de Hato Mayor y que a pesar de los inconvenientes y obstáculos que tuvo que superar el profesor Octavio Emiliano para realizar su labor educativa, enfrentándose al lodo, los arroyos crecidos, las cañadas, los aguaceros, los caminos intransitables, no disminuyó su fervor por la sagrada misión de la enseñanza.

Objetivo de esta Iniciativa:

El objetivo del presente proyecto es designar con el nombre de Profesor Octavio Emiliano la escuela primaria del barrio Punta de Garza, del municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Dos artículos



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

Comisión recomendada para el estudio de esta iniciativa:

Recomendamos la Comisión de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, pues la encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa, el desarrollo de los municipios y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria.

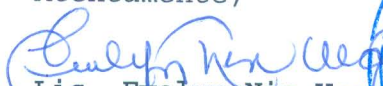
Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Este proyecto de ley será conocido luego de la rendición de su informe, a menos que el Pleno decida liberarlo de todo trámite.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega
Analista Legislativa

